

Se suscribe en la oficina de este periódico calle de los Abades, número 17 cuarto principal, y en las librerías de Cruz y Miyar en frente de las gradas de San Felipe y calle del Príncipe: en Murcia en la de Benedicto: en Toledo en la de Hernandez: en Valencia en casa de D. Majin Closas: en Jaén en la de Carrion: en Granada en la de Martinez Aguilar: en Sevilla en la de Aragon y compañía: en Málaga en la de Martinez Aguilar: en Badajoz en la de Patron é hijo: en Córdoba en la de Berard: en Alicante en la de Carratala: en Cadiz en la de Ortal y compañía: en Lisboa en la de Rey: en Palma de Mallorca en la de Carbonello: en Valladolid en la de Santander y Fernandez: en Palencia en la de la Viuda de Fuente: en Santiago en la de Rey Romero: en Zaragoza en la de Yague: en la Coruña en la de Martinez Cardeza: en Zamora en la de Vallecillo: en Salamanca en la de Blanco: en Barcelona en la de Brusi: en Oviedo en la de Longoria: en Logroño en la de Olozaga: en Santander en la de Ajá: en Pamplona en la de Longas: en Burgos en la de Villanueva: en Vitoria en la de Barrio: en Bilbao en la de Garcia: en Bayona en la de Gosse rue Prebendiers número 11: en París en las de Bossange freres, rue saint-André-des-Arcs, y de Rey et Gravier, quai des Augustins num. 57.

Precios de la suscripción por un mes 26 rs. por 3 meses 74 rs. por 6 meses 144 rs. y por un año 280. Para recibirlas por el correo franco de porte se pagará además de la suscripción la cantidad de 10 rs. mensuales.

Se vende en las librerías de Cruz y Miyar, en frente á las gradas de S. Felipe, y calle del Príncipe, y en la calle de Carretas en casa de Sanz.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Londres 31 de agosto.

La extraordinaria moderación de las condiciones que exige la Rusia de la Puerta inclina naturalmente á creer que las han aprobado las demás potencias de la cristiandad, porque no parece que contienen cosa alguna que amenace la seguridad, ni escite la envidia de ningún estado cristiano. Pero haciendo justicia á la moderación de estas proposiciones, pues parece que no indican ninguna mudanza en las anteriores relaciones de la Rusia, de la Grecia y de la Turquía, por la misma razón (es decir, porque no deben producir ninguna mudanza) se nos debe permitir que espresemos de nuevo las dudas que ya hemos manifestado, propias para lograr su objeto que es la seguridad de los griegos, y preservar de la opresión el culto cristiano: las noticias que hemos recibido, anuncian que la Puerta ha aceptado las proposiciones contenidas en la nota de la Rusia. Las circunstancias que han ocurrido en las negociaciones entre el Divan y el barón de Strogonof hasta que este ha pedido sus pasaportes, son curiosas, si como sospechan en las tertulias diplomáticas, ha fingido enojo para que su salida del territorio otomano no pueda atribuirse á una orden de su corte. El 26 de julio por la tarde fue cuando preparó el Divan el pliego anunciado la accesion de la Puerta, y espidió inmediatamente un mensaje al baron para participarselo. Por consiguiente este ministro debe haber tenido otros motivos que los de una simple conciliación, cuando al día siguiente por la mañana, juzgó oportuno pedir pasaportes para él y para su comitiva.

Aunque este procedimiento del baron de Strogonof, parece que indica un deseo eficaz de empeñar una disputa á toda costa, no creemos que haya sido este su objeto. Se dice, y lo sabemos por un conducto irrecusable, que ha dado á entender á á los demas embajadores, que habiendo espirado el termino, no podia admitir la respuesta del Divan, sin desobedecer las órdenes de su amo; pero que esperaria en Odesa todas las comunicaciones que la Puerta juzgase conveniente remitirle.

PIAMONTE.

Turin 26 de agosto.

El príncipe de la Cisterna, el marques de Prié y el conde Peron, acababan de ser sentenciados á muerte, y ejecutados en efígie, á pesar de algunas enérgicas recomendaciones de muchos de los príncipes soberanos de Alemania que se habian interesado en favor de los condenados; pero el rey Carlos Felix se escusó respondiendo que semejante acto de justicia no solo interesaba á la tranquilidad de su país, sino tambien á la de toda la Europa.

De un día á otro se dará noticia de la suerte de todos los complicados en este negocio, y se asegura que entonces volverá S. M. á su capital.

S. M. la reyna María Teresa, ha salido de Modena el 19 en la noche para irse á Luca: y su augusto esposo El rey Victor Emanuel salió el 23, y deben llegar el 25 de agosto á la misma ciudad.

Paris 1 de setiembre.

Esta mañana á las seis sorprendió á todo el mundo el ver á una joven andar en camisa por los tejados de una casa de cinco pisos en la calle de Berry. Desde luego se conoció que era una Somnambula, é inmediatamente un joven determinado y valiente, subió con riesgo de su vida, y consiguió apoderarse de la muger, y conducirla á su aposento, sin que hubiese recibido daño alguno.

El primer soldado frances que recibió la cruz de la legión de honor llamado Romah Jouanne, antiguo cazador de caballería, que vivía en Limay, cerca de Mantés, murió el 27 de Agosto de 1821, siendo víctima del generoso socorro que quiso dar á un padre de familias con tres hijos que se estaban ahogando. Nunca le arrojaron á este valiente militar los peligros iratándose de defender la patria, ó de socorrer la humanidad: así sucedió que apesar de no saber nadar, se arrojó al Sena, y cuando ya estaba cerca de librar al uno de los tres niños, desaparecieron ambos. Su viuda ha quedado en la mayor miseria, y los habitantes de la ciudad de Mantés que han sido testigos de la acción generosa del desgraciado Jouanne, han contribuido para socorrer las necesidades mas urgentes de su pobre viuda, mientras que nuestro augusto monarca, que tanto aprecia y recompensa las virtudes concede á esta desgraciada alguna parte de la pension que gozaba su marido, y que mereció por premio de sus heridas y de muchas brillantes acciones.

PORTUGAL.

Extracto de la sesion del 6.

Leida el acta antecedente, el señor Felgueiras entre otros papeles dió cuenta de un oficio del ministro de hacienda, en que respondia á la pregunta que le habia hecho el congreso, para que diese el motivo de haber mandado despojar de su casa dentro de ocho dias á D. F. Viuda, diciendo que era para que la habitase el intendente de las caballerizas del Rey que estaba ocupando el palacio destinado para los ministros de negocios extranjeros. El señor Borges añadió varios documentos relativos á esto, incluyendo el mandato de despojo, que se habia extendido en virtud de una orden verbal del ministro.

El señor Carneiro como relator de la comision de Constitucion leyó el dictámen de la misma sobre la consulta del ministro de marina, en que preguntaba los honores que deberian tener los diputados de ultramar y la comision era de parecer, que no deben tener honores sino despues de haber prestado juramento en el congreso.

El señor Guerreiro pidió se diesen las órdenes necesarias, para que se entregasen á los señores diputados todas las leyes hasta entonces publicadas.

El señor Moura manifestó que queria saber las providencias que se habian dado sobre los ministros que habian absuelto al ladron Peña Fiel. Porque en tal caso, dijo, quiero insistir hoy, mañana y siempre en la responsabilidad de los ministros y no en acusaciones vagas.

Leidas las órdenes expedidas sobre el asunto dijo el señor Moura: "pues bien precisamente llamo la atencion del congreso, para conocer las infracciones en este caso. Sábese muy bien en todo Portugal quien era este hombre: entre tanto se le prende, se le procesa y se le absuelve: una de dos: ó fue por corrupcion ó por ignorancia de los ministros. Si por la primera, debe recaer sobre ellos la misma pena que deberia sufrir el delincuente, y si es por ignorancia, deberian ser espelidos como indignos de ocupar tales puestos: vuelvo á decir que llamo la atencion del congreso, y que insistiré en ello, mientras no vea el resultado de este negocio."

Orden del dia.

Despues de haberse dado cuenta por el señor Felgueiras de una lista embiada por el tribunal de Oporto de todos los presos que se hallaban en las cárceles de aquella ciudad y sus edades, las fechas de los dias en que entraron, los motivos porque, el estado de sus procesos &c. se pasó á discutir el reglamento del consejo de estado.

El primer artículo está concebido en los términos siguientes. "El consejo de estado se compone

de ocho consejeros escogidos por el Rey, en la lista triplicada, que le presentaran las Cortes. Los secretarios de estado asistirán tambien á las sesiones, y cada uno tendrá voto en las materias de su ramo y escribirá en su libro las respectivas actas del consejo.

Hubo una viva discusion sobre si habian de asistir ó no los secretarios de estado, y al fin se resolvió que no debiendo ir siempre que fuesen llamados por el consejo para informar lo mismo, esentos de voto: que el secretario deberá ser uno de sus miembros, debiendo ser electo por el mismo consejo, que sus decisiones serian presentadas por medio de las actas á S. M., y firmadas por los que se hallasen presentes.

Pasóse al segundo artículo concebido en estos términos: el consejo de estado se juntará en una sala del palacio real indispensablemente dos veces á la semana, y todas las demas que el Rey lo mande.

Madrid 16 de setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA. — Servicio para el 17.

El 2.º batallon del 1.º regimiento de infantería de la Guardia Real, auxiliado por el tercer batallon del mismo, Fernando séptimo, Milicia Nacional y Almansa: teatros, Milicia Nacional y Almansa: capitan de hospital y subalternos de provisiones Sagunto: partida Almansa.

» El Sr. Comandante general interino de esta provincia con fecha de ayer me dice lo que sigue. — Comandancia general de Castilla la nueva. — Habiendo pasado al Auditor de guerra de esta provincia la sumaria instruida sobre las ocurrencias de la noche del 20 al 21 de agosto último en la guardia del ex-Monasterio de San Martin, me la devolvió con el dictamen que á la letra copio. — Sr. General gobernador y comandante general interino. — Examinadas con toda detencion y cuidado las sumarias formadas por la autoridad civil y la jurisdiccion militar sobre los sucesos ocurridos la noche del 20 al 21 últimos con la guardia de San Martin y en sus inmediaciones, hé visto por los puntos que abraza la actuacion, estan reducidos á la indagacion de la conducta del Excmo. Sr. D. Pablo Morillo, comandante general de esta provincia, la del oficial de la guardia y por un incidente la del 2.º teniente del tercer regimiento de guardias de infantería D. Juan Mancebo. — Al fol. 61 vuelto, consta que tanto los guardias presos en S. Martin como la tropa que los custodiaba estaban bajo las inmediatas órdenes del comandante general, circunstancias que le interponia la precisa obligacion de atender personalmente en cualquiera ocurrencia concerniente á ambos extremos segun la declaracion de este superior gefe al fol. 46 vuelto. El parte del oficial y varios particulares que recibió posteriormente le obligaron á salir de su casa, acompañado de un ordenanza de caballería con direccion á la referida guardia en donde vió tumultuado el Pueblo contra esta, gritando en voces descompasadas, y con denuestos al oficial y tropa; y dirigiéndose al grupo de gente diciéndoles que se retirasen á su casa, no obediendo algunos ciudadanos marchó con su ordenanza sobre ellos, metiendo gran ruido con las herraduras de los caballos sobre las piedras con el objeto de amedrentarlos, como efectivamente lo logró; que en este estado se encontró con el Sr. gefe político y V. S. y como al mismo tiempo cargase el tumulto por la calle del Arenal desembocando por la callejuela que se dirige á San Martin, marcharon juntos á tomar providencias contra el peligro que amenazaba por esta parte; que al llegar se adelantó hacia el paysanage que cargaba sobre seis ó siete centinelas que cubrian en ala la misma callejuela, y peyorando al Pueblo con las mejores palabras para

que se retirase y otras espresiones análogas á la misma idea, el Pueblo, los unos le aclamaron con los gritos de *viva viva* y otros de *mueramueramueram*: que la muchedumbre cargaba cada vez mas y mas sobre su caballo en gritos descompasados y con la mayor efervescencia, á tal extremo que viendose arrollado entre la tropa y desbaratada su formacion, la dijo, *muchachos marchar de frente pero sin hacer uso de las armas por ningún motivo*, como así se verificó y el paysanage se dispersó en todas direcciones tomando varias providencias en aquel caso para acabar de disipar el tumulto. -- No se contraria por las sumarias en nada esencial y que merezca la menor atencion la relacion de estos hechos y si se desmiente la indicacion de algunos en medió de sus dudas y contradicciones de que hubiese tirado el sable. Semejante conducta de parte del comandante general, no pudo ser ni mas arreglada ni mas conforme al propio tiempo que moderada á las atribuciones de un funcionario público, que teniendo á su cargo el mando de las armas, y en aquel caso que medjaba insulto de guardia, jurisdiccion primitiva art. 4.º tit. 3.º tratado 8.º de la ordenanza general del ejército sobre toda persona de cualquiera especie sexo ó calidad, las contuvo limitándose solo á la actitud propia de imponer el orden ya turbado por personas que necesitaban algunas demostraciones positivas de desaprobacion de las autoridades, pues que dieron motivo en los repetidos insultos á la guardia y persona del comandante general, sin ser bastante para que se retirasen las previas terminantes satisfacciones que se les daba de que se castigaria al que fuese reo, debiéndose á la prudencia, cordura y tino de tan dignos gefes el que no hubiera resultado desgracia alguna ni aun á favor de la oscuridad de la noche. -- Como de marcar las facultades con que se halla el comandante de la guardia don Manuel Starico, pende el convencimiento de su culpa ó inocencia, despues de consultadas con la ordenanza, he visto que nada hizo en aquella ocasion que no estuviese á su alcance. En efecto se nota que hallandose un grupo de gentes en la inmediacion de la guardia, cantando entre diez y once de la noche el tragalá y el responso de los serviles, y que se iba aumentando en gran número con la bulla, dispuso el reten compuesto de un cabo y cuatro hombres para que fuese á evitar con buen modo el que cantasen alli, como se prueba por sus declaraciones, la del sargento de la guardia que presenciara la orden, un cabo de la misma que se hallaba en el grupo, y las contradicciones de los de este unos en que desde luego principiaron á culatazos, cuando otros refieren las contestaciones que mediaron, y el hecho positivo de tenerse que replegar el reten á la guardia de que dependia sin que usase de sus armas, y con solo la demostracion de algun culatazo, para hacerse lugar á fin de verificarlo. -- De semejante relato en mi concepto el comandante de la guardia nada hizo que no estuviese dentro de los límites de su autoridad, y mientras que la ordenanza general del ejército se halla vigente, yo no puedo graduar de exceso ni de falta semejante medida. El art. 37 tit. 1.º tratado. 2.º previene terminantemente al centinela que no permita que á la inmediacion de su puesto haya ruido, y si este es un estrecho encargo al centinela ¿cuanta mayor debe ser la responsabilidad del comandante de la guardia? Particularmente si se considera que no solo era el bullicio á la inmediacion, frente del edificio y del cuerpo de guardia, segun que igualmente lo declara uno del mismo grupo al fol. 79 vuelto, sino tambien á que procedió el comandante bajo tal concepto segun consta de su declaracion fol. 52, como asimismo, porque estando á su cuidado los presos contra quienes se dirigian las canciones, creyó que no debía permitir reuniones para evitar alguna ocurrencia desagradable. Si descendemos á la persona á quien diputó, el art. 37 tit. 2.º tratado. 2.º de las mismas ordenanzas, marca que debe ser el cabo como es la persona de la confianza y descanso suyo; y así fué el conducto por donde se dió cumplimiento al artículo anterior, sin que pueda ser cargo del comandante cualquiera comportamiento que hubiera tenido, fuera de las órdenes que le dió, mucho menos á no probarse nada de positivo contra el cabo y los granaderos, pudiéndose deducir de las mismas declaraciones de los del grupo el poco aprecio que merecen, cuando se ve por ellas la prevencion y animosidad á que inducen todas sus espresiones contra la fuerza militar. -- Manifestando, pues, que el comandante de la guardia de San Martín obró con arreglo á la ley militar, es claro que los resultados posteriores no deben imputarse á otro que al que faltó á su observancia, y en este caso, si arroja algun mérito el sumario podrá ser contra la reunion por la falta de prontitud en la debida obediencia y prevencion que se trasluce por la segura inteligencia en que se hallaba de que el comandante lo impediria, como se demuestra de la declaracion de uno de sus individuos al fol. 23. -- Finalmente en el incidente ocurrido entre el comandante general y el segundo teniente del primer regimiento de Guardias de Infanteria don Juan Mancebo, segun lo que consta y arroja lo actuado acerca de el, aparecen celos mas que

fundados de haber insultado al referido superior gefe contra lo espresamente dispuesto en las ordenes generales para oficiales que se detallan en el título 17, tratado 2.º de la ordenanza general del ejército. -- Por todo lo que soy de parecer que V. S. se sirva poner en conocimiento del escelen-tísimo señor comandante general de esta provincia conde de Cartagena el resultado de la sumaria, manifestándole para su satisfaccion el concepto y aprecio que debe merecer de la guarnicion y vecindario: que en la ocurrencia desagradable de aquella noche se comportó como era de esperar de sus conocimientos militares y celo por el bien público, de que tiene dadas tantas pruebas, sin comprometer sucesos ulteriores con sus providencias, que no fueron sino conformes á la situacion caso y objeto que las motivó que es lo que previene el artículo 9, tit. 17, trat. 2.º poniéndose igualmente en noticia de S. M., y comunicándose en la orden del día á efecto de su justa vindicacion: que asimismo se ponga en libertad inmediatamente al alfez don Manuel Starico, sin que la detencion que ha sufrido y relevo de su guardia, que se tomó, por via de precaucion, á consecuencia de lo que le manifestó S. E. en aquella ocasion de que así convenia, pueda perjudicar en manera alguna su delicadeza, y la del distinguido cuerpo á que pertenece; á cuyo efecto y á la notoriedad debida se comunicará á su coronel, y así mismo en la orden del día; y por último por lo que hace al segundo teniente don Juan Mancebo, puede procederse segun ordenanza, elevándose á proceso, pero V. S. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado. -- Y teniendo yo declarado como testigo en la espresada sumaria, consulté á S. M. por el Ministerio de la guerra la duda que para fallar en ella se me ofrecia; en su consecuencia y oido sobre el particular al tribunal especial de Guerra y Marina que consideró legalmente fundada mi esposicion, se dignó resolver procediese en este caso con arreglo á ordenanza: En su cumplimiento pasada la citada sumaria al general mas caracterizado residente en esta plaza que lo es el Capitan General de los ejércitos Nacionales don José de Palafox y Melci, me la ha devuelto con su fallo en aprobacion y conformidad del preinserto dictamen en todas sus partes mandando se lleve á efecto: -- Lo que digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca."

En cuya observancia lo hago saber en la orden General de este dia para conocimiento de los cuerpos de esta Guarnicion. -- Unceta.

VARIEDADES.

Señores imparciales: Salí de Cadiz para la Grecia en aquellos momentos fatales en que los países del despotismo, servian de asilo á los hombres libres, que no cavian en nuestra amada patria: se hallaba á bordo de la embarcacion inglesa, que me habia acogido, otro español que apenas dimos á la vela se puso de rodillas como si fuera á orar, los ojos fijos en Cadiz, y en una patética declamacion nos compendió la historia de aquella ciudad, desde que se llamaba Gades, y la habitaron Rodios y Fenicios, hasta las cortes, cuya energia y patriotismo, ponía en los cielos, al mismo tiempo que apuraba todas las execraciones contra los satélites del despotismo que le forzaban á abandonarla.

Los ingleses, que no lo entendian, le creyeron dementado al ver su negra figura, y los gestos oratorios con que acompañaba su voz, y yo aunque le entendia, tuve tentacion de pensar otro tanto: como los hombres de una misma patria, cuando estan fuera de ella, cambian en fraternidad el paisanage, nos pusimos muy luego en confianza, y acercándose á mi oído me dijo en voz muy baja: "Si estos ingleses quisieran dar la libertad al mundo... pero amigo mio, vea V. como y en donde nos hallamos; no se ocupan sino de redondear su imperio en torno del globo" y saca inmediatamente un libro de cartas geográficas que sabia de memoria segun la celeridad con que las recorria y esplicaba; y no dejó cabo, isla, istmo, estrecho ni posesion perteneciente á la Inglaterra en que no pusiera su dedo descarnado desde el Japon, al Báltico, y desde el mar pacífico hasta los Dardanelos; cuyo punto debia completar un día el vasto plan del gabinete británico de encerrar los habitantes de todos los continentes, y mandarlos sin tener el trabajo ni el gasto de gobernarlos.

Hasta aquí le hallé bastante cabal; mas apenas columbra las costas de Africa, cuando etele nuevamente disparado, y empieza á declamar sobre las desgracias de Cartago, y á invocar al cielo para que envíe las mismas á la gran Bretaña, mezclando bellos versos de Virgilio y recitando escogidos fragmentos de Salustio sobre aquel país, que rara vez venian al caso: nada veia ni venia á su inflamada imaginacion sin nuevas declamaciones proféticas, acerca de la suerte de los imperios, y los progresos que á favor de la libertad debe hacer la razon humana, y confieso que me complacian sus buenos

deseos, por mas que le iba creyendo un verdadero visionario.

No hay bastante espacio en el periódico de VV. para la relacion de quanto le ocurrió mientras recorrimos las costas de España, de Francia é Italia: llegamos al fin á las islas de esa bella Grecia, donde no hay sitio que no tenga un nombre célebre y una historia particular que mi entusiasta cuidaba de contarme: al entrar en los Dardanelos me muestra á Galipoli, pasea la vista por el Chersoneso de Tracia y el Helesponto y me dice "hé aquí el solo punto que he dicho á Vm. que falta á la gran-Bretaña, para dictar leyes á toda la tierra: si estas leyes fueran protectoras de la humanidad el mar negro seria libre, lo serian las dos Asias y la parte de Europa desde el Bósforo de Tracia hasta el Danubio; el Thibet mismo que nos transmitió su sabiduria y sus errores recibiria la benéfica influencia de la libertad; el mar Rojo se abriria á la navegacion hasta la India, no necesitaríamos el gran rodeo del cabo de Buena esperanza, las producciones del oriente vendrian por el golfo arábigo, llegarían por tierra al Nilo, y vogarian despues placidamente en el Mediterráneo. Alejandria seria el depósito de una inmensa circulacion comercial: la filosofía civilizaria los mamelucos, y se renovarían los prodigios de los reinos de David y Salomon, restableciendo los magníficos puertos de Tarsis y de Ofir si se tiene la fortuna de descubrir el parage en que existieron."

He copiado exactamente de mis apuntes esta parte de los discursos de mi compañero porque lo que hace siete años me parecia un delirio, lo miro como posible desde que ha empezado la insurreccion griega; y porque parecen imitadores de la exaltacion de mi entusiasta todos los escritores públicos de Europa que con olvido absoluto de lo que eran los griegos á la caída del imperio de oriente, y de lo que hoy son, evocan hasta las sombras de los fundadores de la Grecia primitiva; y se creen tan pronto en los juegos olímpicos ó neméos tan pronto oyendo cantar á Homero y en cada griego moderno encuentran un Leonidas ni mas ni menos, que en nuestra gloriosa resistencia al hasta entonces invencible Napoleon, recordabamos los héroes de Sagunto y Numancia.

Dejando ahora este gran fárrago de inoportuna erudicion, y hablando de las cosas como son, es preciso decir, que la masa de los griegos actuales, ignora hasta su origen, y no echan menos otra Grecia, que la del tiempo de su último emperador Constantino Paleólogo con todas las controversias religiosas, cisma y fanatismo en que por tanto tiempo habian vivido.

No se piense que intento debilitar el interes que los hombres libres debemos tomar por ellos; los turcos no tienen mas derecho que la fuerza y son muy sagrados los de los oprimidos; además de que la política religiosa de los turcos hace indispensable en alejarlos de los pueblos civilizados.

Mas lo primero que hay que examinar es hasta donde se les ha de forzar á retirarse porque es imposible dejarlos en las orillas asiáticas del Bósforo, de donde llega el cañón á Europa, ni en las del mar de marmara en que vendrian continuamente á las manos: Despues es menester pensar si los griegos se hallan en estado de formar una potencia y hacer respetar la parte mas esencial del globo. Además, las potencias limítrofes sin cuyos auxilios es imposible el triunfo de los griegos, no tienen la intencion de proteger un sistema liberal, ni de hacer presente de tan vastos países á los Ipsilantis, Morusini, y Calimachi; de que resulta que se prepara una particion de ellos entre la Rusia y el Austria: la inglaterra que acecha sus intenciones, tomará los Dardanelos segun la profecía de mi compañero y cuanto le convenga hasta el cabo de Matapan; y las demas potencias habrán de resignarse como lo hicieron en la particion de la Polonia.

Lo único que me parece posible que suceda es que las ambiciones respectivas de aquellas potencias no convengan en cual de ellas ha de poseher Constantinopla y el país que la rodea; y que acaben por hacer de ella una ciudad anseatica bajo la proteccion de todas las naciones europeas dejando franca y sin fortificacion alguna la entrada de los Dardanelos y la del mar negro: esto podria evitar tal vez nuevas guerras.

Mi opinion no influirá en la cuestión; pero estoy seguro que los gabinetes de los señores del mundo europeo están mas embarazados que yo para resolverla; por que tienen mucho á que atender, mucho que perder y no es para olvidada la reciente leccion que les ha dejado el hombre extraordinario de santa Elena.

Por si algun lector tiene la curiosidad de saber la suerte de mi compañero de viage, advierto que quedará satisfecho en mis cartas ulteriores; por que esta es ya demasiada larga.

El Viagero.

TEATROS.

PRÍNCIPE. Opera. *El Engaño feliz*: y la comedia: *El retrato del Duque*.

CRUZ. Comedia. *Si una vez llega á querer*, la mas firme es la muger, bolero y saynete.

Madrid: Imprenta del Imparcial.

Por D. José Gallego.